

Ayuntamiento de Torrelavega

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)

TOMO VII 5

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ADENDA 2ª

DOCUMENTO V. APROBACIÓN DEFINITIVA

C. ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P.

ÍNDICE

ADENDA REVISADA AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE TORRELAVEGA.

1. ANTECEDENTES 3

2. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO III DE PGOU DE TORRELAVEGA TRAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MARZO DE 2022 4

2.1. CAMBIOS DERIVADOS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS 4

2.1.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO 4

2.1.2. Cambios en sectores de suelo urbano no consolidado 20

2.1.3. Cambios en alineaciones y zonas de ordenanza (correcciones en planos) 24

2.1.4. Cambios sobre normativa general 24

2.1.5. Cambios de zonas de ordenanza 24

2.1.6. Cambios en el Catálogo 25

2.1.7. Cambios en el inventario de edificaciones en suelo rústico 25

2.2. CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL AYUNTAMIENTO 25

2.3. CAMBIOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES SECTORIALES 25

2.3.1. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL 26

2.3.2. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR. 34

2.3.3. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO. 35

2.3.4. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS 35

2.3.5. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS. 35

2.3.6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 35

2.3.7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR 36

- Mapa *Nº 20 INUNDABILIDAD Y DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE* del ISA –revisado-.

1. ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Cantabria núm. 89 de fecha 10 de mayo de 2022 anunció la apertura de la "Información pública de la aprobación del Documento III de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana", una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de mayo de 2022, adoptase el acuerdo de aprobar el Documento III de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan.

Se elabora la presente ***Adenda 2ª al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del PGOU*** a petición expresa del Ayuntamiento de Torrelavega a fin de informar y valorar, en su caso, las modificaciones con consideración ambiental introducidas en el *Documento III* de PGOU tras su exposición pública, ya sean de oficio o sobrevenidas por las consultas sectoriales o las alegaciones. Concretamente, a estos efectos, los informes sectoriales recibidos en el Ayuntamiento son:

1) Informe de fecha 14 de junio de 2022 del Servicio de Planificación Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
2) Informe de fecha 24 de junio de 2022 del Servicio de Planificación Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
3) Informe de fecha 11 de julio de 2022 del Servicio de Supervisión de Apoyo Técnico Planificación Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
4) Informes de fecha 14 de junio de 2022 de Suelo Industrial de Cantabria SICAN SL, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.
5) Informe de fecha 7 de septiembre de 2022 del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
6) Informe de fecha 27 de noviembre de 2022 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
7) Informe de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
8) Informe de fecha 27 de marzo de 2023 de la Comisión de Protección Civil de la Dirección General de Interior de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

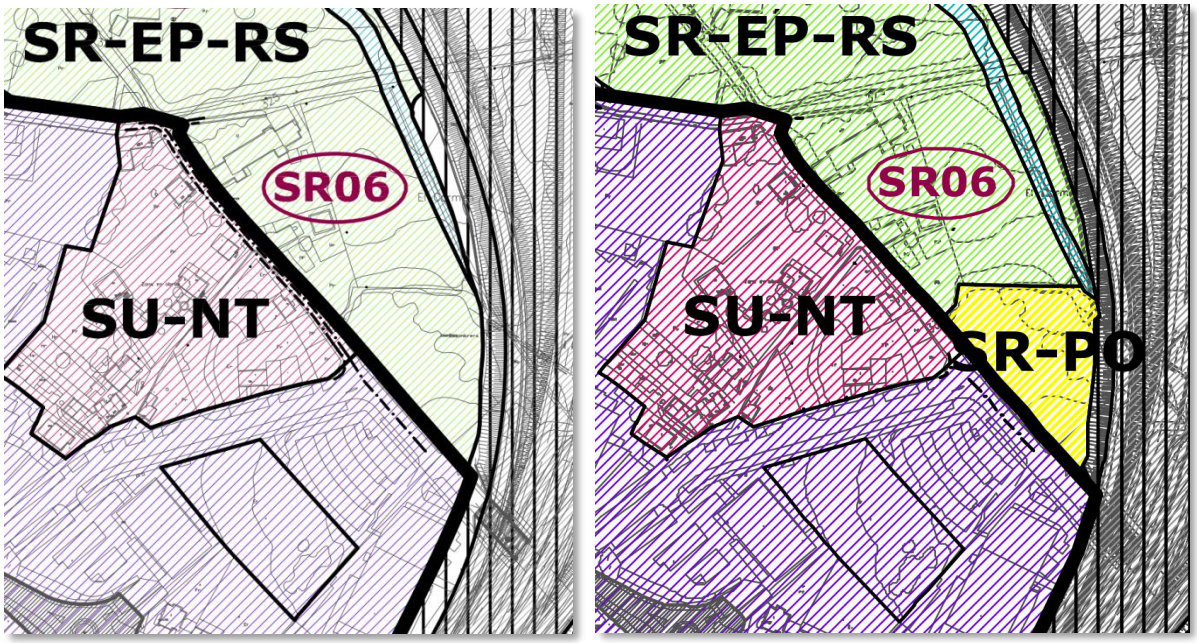
Por tanto, esta **Adenda 2ª al ISA** complementa a la Adenda Revisada, sin sustitución, y constituye su ampliación tras la audiencia pública del Documento III de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

2. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO III DE PGOU DE TORRELAVEGA TRAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MARZO DE 2022

2.1. CAMBIOS DERIVADOS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

2.1.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

➔ Se modifica la clasificación de las parcelas catastrales 39087A01100334000YS y 39087A011003350000YZ incluidas en SR-EP-RS asignándoles la categoría de SR-PO, por haber perdido los valores originales de los terrenos, ciñéndose esta categoría exclusivamente a esta parcela. La modificación está recogida en el plano PO 1. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Alegaciones nº 65 y 67).



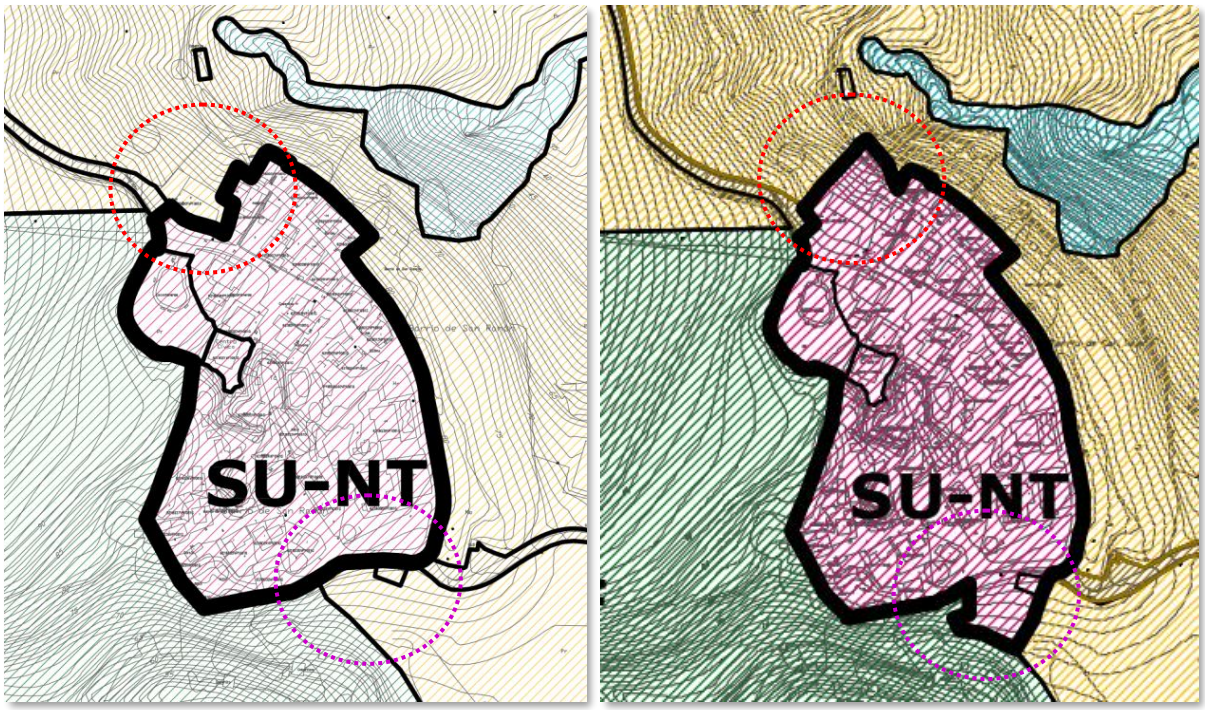
Variación del Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo Documento III (a la izquierda) a Suelo Rústico de Protección Ordinaria.



El ámbito del cambio de categoría de suelo rústico está justificado por la ocupación de hecho de esta zona de 3.904 m2 como espacio de almacenamiento de materiales de las obras de la Variante de la autovía A-67, teniendo en cuenta que su uso anterior también era de actividades similares y no agrarias.

No se aprecia incidencia ambiental añadida sobre el medio con la modificación introducida sobre la ya valorada por el Informe de Sostenibilidad Ambiental, sin significancia en cuanto a extensión, localización o valores comprometidos, recogiéndose la situación de un uso preexistente y continuado en el tiempo en una parcela concreta.

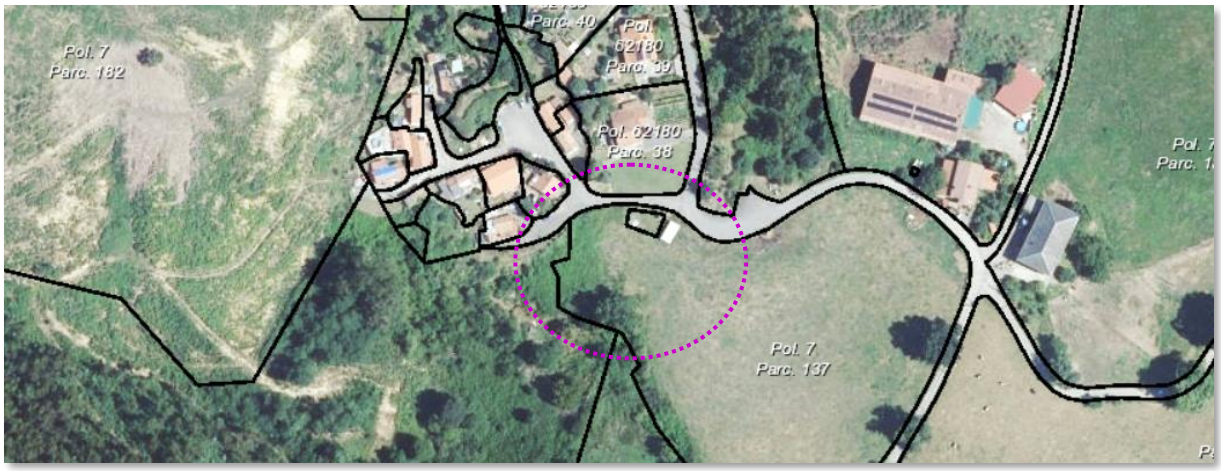
➔ Se modifica la clasificación de parte de las parcelas catastrales 137 y 169 del polígono 7 clasificadas como SR-EP-PA incluyéndolas en el Núcleo tradicional San Ramón. La modificación está recogida en los planos PO 1. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO, PO 7.12 ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y GESTIÓN (Alegación nº 22).



Variación del Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria del Documento III (a la izquierda) a Suelo Urbano Núcleo Tradicional.



Parcela 169 de polígono 7 y parcela 1 de polígono 62180



Parcela 137 de polígono 7

- Parcela 169 de polígono 7

El ámbito de incorporación del Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria con una superficie de 976 m^2 al Suelo Urbano de Núcleo Tradicional está justificado por su integración en la malla de San Ramón, disponiendo ya de acusado grado de urbanización e instalaciones ejecutadas en la actualidad.

No se aprecia incidencia ambiental añadida sobre el medio con la modificación introducida sobre la ya valorada por el Informe de Sostenibilidad Ambiental, sin significancia en cuanto a extensión, localización o valores comprometidos, recogiéndose la situación de un uso preexistente y continuado en el tiempo en una parcela concreta.

- Parcela 137 de polígono 7

Se amplía el límite del Suelo Urbano de Núcleo Tradicional de San Ramón reclasificando una extensión de 1.008 m^2 de Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria. Se incluye el recinto de la estación de bombeo de aguas residuales EBAR que ocupa 125 m^2 del ámbito.

Para los componentes de la gea susceptibles de recibir impacto, la consideración de la clasificación de 1.008 m^2 añadidos al Suelo Urbano Núcleo Tradicional supone una alteración negativa de media incidencia en cuanto a los procesos erosivos, de sedimentación, inestabilidad, cambios morfológicos o vibraciones a originar por su incorporación como solar de uso característico residencial al pueblo de San Ramón, donde la pendiente del área delimitada es considerable por alcanzar una inclinación superior al 30 % en el lindero oeste descendiendo al 20 % al este, por tanto con relativa propensión a los movimientos de tierra. Geomorfológicamente, destaca por ubicarse en el borde este de una amplia dolina con fondo plano –donde se detecta presencia de arcillas expansivas- y de tamaño superior a la extensión del propio núcleo de San Ramón. Resulta un impacto negativo moderado.
Respecto al impacto sobre el recurso suelo, no se considera dado que esta zona se caracteriza por haberse utilizado vertedero de residuos sólidos urbanos.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Gea: Procesos erosivos, de sedimentación, inestabilidad, cambios morfológicos	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Moderado
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Moderado

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Gea: Recurso suelo	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Sobre la hidrografía, el aumento de superficie de suelo urbano no afecta a la red hidrográfica, la cual es de carácter endorreico con infiltración de las aguas en el fondo de la dolina por arroyos intermitentes; no se localiza en área con riesgo de inundabilidad. No hay interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar en estos casos.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Red hidrográfica y áreas inundables	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Sobre la hidrología, la variación propuesta va a suponer un aumento reducido de impermeabilización del suelo natural, por procesos de compactación, con afección a la hidrología subterránea en cuanto a recarga de acuíferos que pueda contribuir negativamente sobre el mantenimiento del nivel freático, siendo una zona que constituye cuenca de recepción de las aguas que se infiltran a la dolina, Asimismo, se genera riesgo por el potencial vertido accidental de contaminantes por la actividad propia de los usos residenciales cuando la red de circulación endorreica del agua de escorrentía se concentra y desagua en la dolina, como punto de infiltración a las aguas subterráneas. La variación se valora como un impacto negativo compatible con posibilidad de aplicación de medidas correctoras.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:	Impermeabilización de suelos y aguas subterráneas		
Agente del impacto (Acción del Proyecto):	Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria		
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Irrecuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Moderado
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Moderado

En cuanto a efectos sobre la atmósfera, se parte de que este lugar se caracteriza como un espacio abierto de categoría G en zona tranquila, sin servidumbre acústica, que se transformará con la variación a los usos posibles en suelo urbano en área de categoría A, de los sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, a valorar como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:	Atmósfera (ruido)		
Agente del impacto (Acción del Proyecto):	Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria		
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Reversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Temporal	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

El impacto de la contaminación lumínica se encuentra en relación directa con la implantación de nuevos usos residenciales, por lo que el cambio de ordenación va a aumentar la zona de brillo alto (E4) en detrimento de la actual zona de brillo reducido (E2), también afectada por situarse al borde de una vías de clase A5, las de unión de zonas residenciales con las vías urbanas y carreteras de categoría inferior a las nacionales y con tráfico de Intensidad media Diaria menor a 10.000 vehículos, por lo que la variación se valora como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Atmósfera (contaminación lumínica)	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Reversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Temporal	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

La huella de carbono aumentará muy escasamente en la medida del pequeño desarrollo esperado que generaría emisiones, con una mínima estimación de GEI's, no suponiendo un incremento valorable más allá de impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Cambio climático	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Irrecuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

La vegetación afectada por el impacto de las instalaciones urbanas residenciales a implantar con la variación propuesta no se realiza sobre las formaciones vegetales de mayor interés, sino más bien sobre la formación de pradería de menor importancia relativa, a valorar como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Vegetación	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

La fauna asociada a los hábitats incluidos en la variación no incluye especies amenazadas y no altera la conectividad de vertebrados terrestres, con posibilidades de medidas correctoras, por lo que la variación se valora como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Fauna	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

Sobre los ecosistemas afectados en la zona no se registran hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, sin interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Ecosistemas	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Paisajísticamente es un ámbito territorial adscrita a las mieses en la subunidad de campos cerrados de calidad sobresaliente y fragilidad considerable, enmarcada hacia la vaguada por la unidad paisajística de bosques, compuesta en la zona por setos, orlas forestales y eucaliptal, así como por la unidad, a mayor cota, de zonas urbanizadas de calidad normal y fragilidad considerable; la cuenca visual es abierta en una zona orográficamente elevada y expuesta a la percepción visual, con alta presencia de observadores por el poblamiento aledaño y la colindancia con el vial de acceso al núcleo de San Ramón.

Si bien las actuaciones previsibles serian de escasa envergadura por la extensión de la variación, a integrar en el fondo escénico del pueblo, la localización sobre ladera de pendiente acusada ocupando el frente de conjunto, sin ruptura de la cuenca visual por apantallamiento previo, lleva a valorar el impacto como negativo moderado.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Paisaje	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Moderado
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Moderado

Para el medio socio-económico, respecto al sector primario, la variación que retirada de la actividad productiva de una reducida extensión de Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria, con las características comprometidas de suelo y fisiográficas señaladas, resulta un impacto negativo de magnitud compatible.

Para los sectores económicos restantes, la reducida ampliación de suelo urbano repercutirá positivamente de igual forma sobre variables como el empleo, la actividad de producción, distribución y consumo, o la demografía, por lo que la variación tendrá un impacto positivo poco importante.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Medio Socioeconómico. Sector primario	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Irrecuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Medio Socioeconómico. Sector Secundario y Terciario	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Positivo	Reversibilidad	-
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Poco importante
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Para los riesgos ambientales de origen antrópico, la zona está afectada por un antiguo vertedero de residuos sólidos urbanos el cual está caracterizado según la ficha -recogida en el ISA- que fue elaborada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo en el "Análisis de la situación presente de la contaminación de suelos en la zona del Bajo Saja Besaya" para el programa "Besaya 2020", orientado al desarrollo de actuaciones y actividades económicas que permitan el aprovechamiento óptimo de los valores territoriales de la comarca.

No consta la ejecución de plan de clausura, sellado y regeneración del vertedero y se desconoce si es fuente contaminante de las aguas subterráneas a través de la dolina señalada o emisor de gases generados por los residuos depositados, ni la estabilidad de suelo que ocupa. Por sus características, no es un espacio adecuado para el establecimiento de asentamiento residencial, con la necesaria ejecución de instalaciones y movimientos de tierra, por lo que la valoración es de impacto negativo severo, si bien la propuesta de PGOU contempla en su Normativa la acción preventiva en situaciones análogas (se incluye este ámbito delimitado en la cartografía de afecciones -plano PO-2.1- para la aplicación del art. 219 de la Normativa en suelo rústico), exigiéndose la realización de informe técnico previo a la autorización de usos o actividades.

Dado que el art. 219 solamente es aplicable en las categorías de suelo rústico clasificado por el planeamiento, es necesario adoptar su contenido como medida correctora para el área de la parcela 137 del polígono 7 que se clasifique como Suelo Urbano Núcleo Tradicional, en su caso.

Respecto a las acciones relacionadas con las actividades industriales, químicas, de la red de transporte o por explosión, o con riesgo por incendios forestales, la clasificación no varía la valoración del impacto realizada por el ISA para estos aspectos, que incluía la afección de riesgo químico en nivel bajo con origen en las actividades de las fábricas de AZSA, SNIACE y SOLVAY.

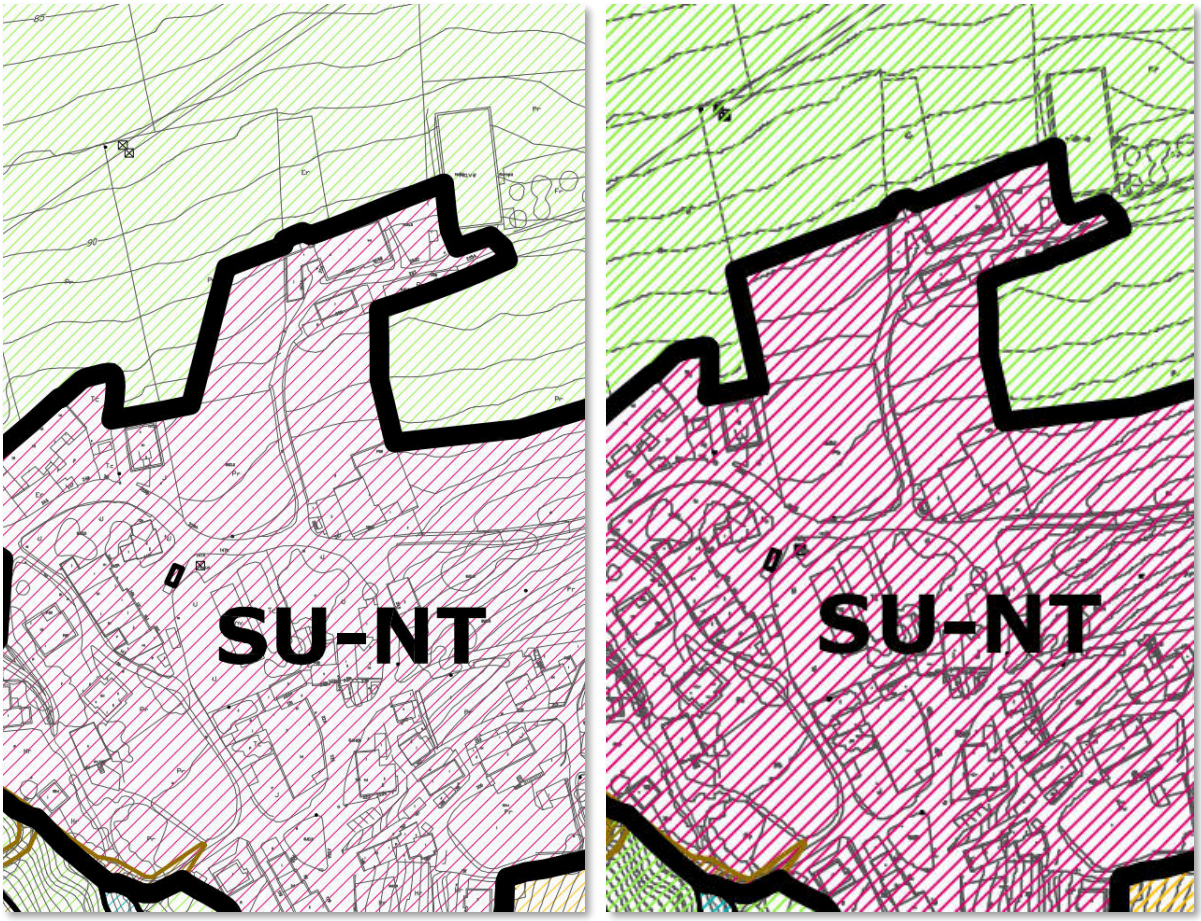
Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:	Medio Socioeconómico. Riesgos industriales y de incendio forestal		
Agente del impacto (Acción del Proyecto):	Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria		
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Severo
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Severo

Como elementos del patrimonio cultural que se puedan ver alterados, en la zona de variación no se afecta a ninguno inventariado, por lo que no hay interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública	
Elemento afectable:	Patrimonio
Agente del impacto (Acción del Proyecto):	Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Producción Agraria

Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

➔ Se modifica la clasificación de parte de la parcela catastral 814 del polígono 15 clasificada como SR-EP-RS incluyéndola en el Núcleo tradicional Viérnoles. La modificación está recogida en los planos PO 1. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO, PO 7.46 ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y GESTIÓN. (Alegación nº 69).



Variación del Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo Documento III (a la izquierda) a Suelo Urbano Núcleo

Tradicional.



Se amplía el límite del Suelo Urbano de Núcleo Tradicional de Viérnoles en una extensión de 935 m^2 sobre Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo (Alegación nº 69).

Para los componentes de la gea susceptibles de recibir impacto ha de considerarse que la clasificación de 935 m^2 más como a Suelo Urbano Núcleo Tradicional supondrá una alteración negativa de baja incidencia en cuanto a los procesos erosivos, de sedimentación, inestabilidad, cambios morfológicos o vibraciones a originar por su incorporación como solar al proceso urbanizador del pueblo de Viérnoles, en un espacio de escasa pendiente donde solamente se alcanza una inclinación del 15 % en el borde sur, por tanto poco propensa a los movimientos de tierra. Esta caracterización no cambia sustancialmente la analizada en el ISA.
Respecto al impacto sobre el recurso suelo, toda la zona se encuentra sobre suelos de capacidad agrológica alta con limitaciones por fácies química ácida, por lo que la significancia de la alteración sobre el recurso natural es importante, en este caso constituido por los suelos de mayor potencial productivo agrario, resultando un impacto negativo severo que sólo es minorado por la escasa extensión afectada.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Gea: Procesos erosivos, de sedimentación, inestabilidad, cambios morfológicos	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Gea: Recurso suelo	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Irrecuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Severo
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Moderado

Sobre la hidrografía, el aumento de superficie de suelo urbano no afecta a la red hidrográfica ni se localiza en área con riesgo de inundabilidad; no hay interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar en estos casos.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Red hidrográfica y áreas inundables	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Sobre la hidrología, la variación propuesta va a suponer un aumento ínfimo de impermeabilización del suelo natural, por procesos de compactación, que puedan contribuir negativamente sobre el mantenimiento del nivel freático y con afección a la hidrología subterránea en cuanto a recarga de

acuíferos, por lo que la variación se valora como un impacto negativo compatible con posibilidad de aplicación de medidas correctoras.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:	Impermeabilización de suelos		
Agente del impacto (Acción del Proyecto):	Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo		
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

En cuanto a efectos sobre la atmósfera, se parte de que en este lugar no hay servidumbre acústica definida y se caracteriza como un espacio abierto de categoría G en zona tranquila, que se convertirá con la variación a los usos posibles en suelo urbano en categoría A, de los sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, a valorar como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:	Atmósfera (ruido)		
Agente del impacto (Acción del Proyecto):	Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo		
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Reversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Temporal	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

El impacto de la contaminación lumínica se encuentra en relación directa con la implantación de nuevos usos residenciales, por lo que el cambio de ordenación va a aumentar la zona de brillo alto (E4) en detrimento de la actual zona de brillo reducido (E2), aunque sin mayor alumbrado viario en este caso, por lo que la variación se valora como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Atmósfera (contaminación lumínica)	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Reversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Temporal	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

La huella de carbono aumentará muy escasamente en la medida del pequeño desarrollo esperado que generaría emisiones, con una mínima estimación de GEI's, no suponiendo un incremento valorable más allá de impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Cambio climático	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Irrecuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

La vegetación afectada por el impacto de las instalaciones urbanas residenciales a implantar con la variación propuesta no se realiza sobre las formaciones vegetales de mayor interés, sino más bien sobre la formación de pradería de menor importancia relativa, a valorar como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Vegetación	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

La fauna asociada a los hábitats incluidos en la variación no incluye especies amenazadas y no altera la conectividad de vertebrados terrestres, con posibilidades de medidas correctoras, por lo que la variación se valora como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Fauna	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

Sobre los ecosistemas afectados en la zona no se registran hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, sin interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Ecosistemas	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Paisajísticamente es un ámbito territorial formado mayoritariamente por mieses de campos cerrados de calidad sobresaliente y fragilidad considerable, y por zonas urbanizadas de calidad normal y fragilidad considerable, con cuencas visuales que varían entre el tipo abierto y semiabierto en una zona orográficamente llana, y con alta presencia de observadores por el poblamiento circundante.
Las actuaciones previsibles de escasa envergadura se integrarán en el fondo escénico del propio núcleo de Viérnoles, sin ruptura de la cuenca visual relevante, a valorar como un impacto negativo compatible.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Paisaje	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Directa	Recuperabilidad	Recuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Extenso	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

Para el medio socio-económico, respecto al sector primario, el cambio supone la retirada en muy reducida extensión de Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo de alto potencial agroecológico de la actividad productiva, resultando un impacto negativo de magnitud compatible.

Para los sectores económicos restantes, la reducida ampliación de suelo urbano repercutirá positivamente de igual forma sobre variables como el empleo, la actividad de producción, distribución y consumo, o la demografía, por lo que la variación tendrá un impacto positivo poco importante.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Medio Socioeconómico. Sector primario	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Negativo	Reversibilidad	Irreversible
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	Irrecuperable
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Compatible
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	Si
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	Compatible

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Medio Socioeconómico. Sector Secundario y Terciario	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	Corto plazo
Carácter	Positivo	Reversibilidad	-
Tipo de acción	Indirecta	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	Permanente	Magnitud	Poco importante
Alcance (incidencia)	Puntual	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	Alta	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Para los riesgos ambientales de origen antrópico, la zona no está afectada por acciones relacionadas con las actividades industriales, químicas, de la red de transporte o por explosión, ni con origen en incendios forestales; no hay interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar en estos casos.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Medio Socioeconómico. Riesgos industriales y de incendio forestal	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

Como elementos del patrimonio cultural que se puedan ver alterados, en la zona de variación no se afecta a ninguno inventariado, por lo que no hay interacción entre las acciones y los componentes del medio a valorar.

Variación de la ordenación del Documento III a nueva propuesta tras información pública			
Elemento afectable:		Patrimonio	
Agente del impacto (Acción del Proyecto):		Ampliación del Suelo Urbano sobre el Suelo Rústico de Especial Protección Recurso Suelo	
Fase	Desarrollo	Momento de aparición	-
Carácter	-	Reversibilidad	-
Tipo de acción	-	Recuperabilidad	-
Perdurabilidad	-	Magnitud	-
Alcance (incidencia)	-	Medidas correctoras	-
Probabilidad de ocurrencia	-	Magnitud tras aplicar medidas correctoras	-

2.1.2. Cambios en sectores de suelo urbano no consolidado

La estimación de alegaciones que se tramitan al Documento III en relación a los sectores de suelo no consolidado ha supuesto alguna variación para un total de 5 de ellos, los cuales contaban con ordenación detallada, resumiéndose a continuación los ajustes producidos:

VARIACIONES DEL SUNC CON ORDENACIÓN DETALLADA A EFECTOS AMBIENTALES		
DENOMINACIONES		**Modificación principal**
PROPUESTA*DOCUMENTO III*	**ALEGACIÓN Nº**	
SUNC-R-10. Barreda	64	Modificación de ámbito
SUNC-R-13. Miravalles	48	Modificación de ámbito
SUNC-R-22. Sierrapando	1-24	División. No cambia ámbito.
SUNC-R-23. Sierrapando	81-101	Modificación de ámbito
SUNC-R-24. Sierrapando	80	Modificación de ámbito

La evaluación ambiental de los sectores con ordenación detallada propuesta por la revisión de planeamiento ha sido realizada para dar cumplimiento a la **consideración segunda** del "Informe del Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística sobre el contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU del municipio de Torrelavega" de fecha 10 de junio de 2016 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística -punto 2.2 de análisis del plan de ordenación-, documento elaborado por el Servicio de Evaluación Urbanística para verificar el cumplimiento de los contenidos del Documento de Referencia y del Informe de Observaciones y Sugerencias de la revisión del PGOU.

Para la señalada evaluación ambiental de los sectores con ordenación detallada se elaboró, para cada uno de ellos, una ficha específica que consta en el ISA, las cuales se actualizaron en la *Adenda al ISA* para el *Documento II* y en la *Adenda Revisada* al ISA para el *Documento III.*

Tras las nuevas variaciones de los sectores con ordenación detallada, recogidas en la tabla anterior, se revisa en la presente *Adenda 2ª* la evaluación ambiental que, en su caso, alterase la valoración del impacto obtenido y la propuesta de medidas correctoras para cada sector. Sin embargo, los cambios detectados son de escasa extensión y no renuevan sensiblemente la ordenación propuesta, de manera que estos cambios no tienen capacidad para originar nuevas alteraciones sobre los componentes del medio afectados, más allá de las ya consideradas en la *Adenda Revisada* anterior, según se detalla a continuación:



SUNC-R-10. Barreda. A la izquierda, según el Documento III.

Se considera que la ampliación del ámbito no motiva la revisión de la evaluación ambiental del sector que consta en el documento de *Adenda Revisada* al ISA.



SUNC-R-13. Miravalles. A la izquierda, según el Documento III.

Se considera que la modificación del ámbito no motiva la revisión de la evaluación ambiental del sector que consta en el documento de *Adenda Revisada* al ISA.



SUNC-R-22. Sierrapando. A la izquierda, según el Documento III.

Se considera que la división del ámbito no motiva la revisión de la evaluación ambiental del sector que consta en el documento de *Adenda Revisada* al ISA.



SUNC-R-23. Sierrapando. A la izquierda, según el Documento III.

Se considera que la reducción del ámbito no motiva la revisión de la evaluación ambiental del sector que consta en el documento de *Adenda Revisada* al ISA.



SUNC-R-24. Sierrapando. A la izquierda, según el Documento III.

Se considera que la reducción del ámbito no motiva la revisión de la evaluación ambiental del sector que consta en el documento de *Adenda Revisada* al ISA.

2.1.3. Cambios en alineaciones y zonas de ordenanza (correcciones en planos)

Se realizan 6 modificaciones de mínima relevancia que afectan a alineaciones, a los ajustes de delimitación de equipamientos en suelo urbano o al límite de suelo urbano respecto al dominio público de carreteras, así como al cambio del grado de ordenanza a aplicar a una parcela concreta, sin que todas ellas, por sí solas o en su conjunto, presenten efectos sobre el medio que requieran valoración del impacto ambiental. (Alegaciones nº 18, nº 30, nº 36, nº 63, nº 73 y nº 107).

2.1.4. Cambios sobre normativa general

Únicamente se varía la normativa en el *Artículo 68. Condiciones específicas para las estaciones de suministro de combustibles para vehículo,* para modificar los retranqueos señalados estableciendo parámetros diferentes según se ubiquen en suelo urbano o rústico. (Alegación nº 70).

Se considera que esta variación no requiere evaluación ambiental específica.

2.1.5. Cambios de zonas de ordenanza

Se propone un único cambio sobre la ordenanza de *Vivienda unifamiliar U-2* para regular los retranqueos de los equipamientos privados, lo cual no requiere valoración del impacto ambiental. (Alegación nº 94).

2.1.6. Cambios en el Catálogo

Se limita a dos fichas, en un caso para corregir la titularidad en el elemento catalogado T-31 y en otro para revisar la descripción y grado de protección de la ficha SR-05 del Catálogo de Suelo rústico. (Alegaciones nº 18 y nº 39).

Se considera que esta variación no requiere evaluación ambiental específica.

2.1.7. Cambios en el inventario de edificaciones en suelo rústico

Se trata de las dos incorporaciones de viviendas existentes a las fichas del inventario nº S4-149 y nº S4-150, respectivamente, sin efectos sobre el medio que requieran valoración del impacto ambiental. (Alegaciones nº 8, nº 10 y nº 12).

2.2. CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

No se aprecia incidencia ambiental añadida sobre los componentes del medio ambiente con las modificaciones introducidas de oficio, resumidas a continuación:

- SU-C-R-8. Se incorpora la ordenación del Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 4 de abril de 2023 como planeamiento asumido. El ámbito pasa a denominarse SU-NC-PAS-R-8.
- SU-NC-R-1. Se modifica la delimitación del suelo urbano ajustándola al límite del dominio público de la autovía A-67.
- SUC-AE-1. GANZO. Se modifica la ficha suprimiendo la obligatoriedad de que al menos el 70% de la edificabilidad de uso terciario destine a salas de cines.
- SUNC-AE-4. SNIACE. Permitir la posibilidad de destinar el 100% a uso Industrial en todas sus categorías y supeditar el viario interior a la implantación que se pretenda establecer en el PERI.
- Estudio de Detalle nº 58 en Ganzo. Se modifica la zona de ordenanza asignada para ajustarla al ED aprobado por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 2 de mayo de 2022.
- SG-EQ-56-C. Se modifica la clase asignada al equipamiento SG-EQ-56-C (cultural), centro de emprendedores de Torres, asignándole SG-EQ-56-O, que admite el uso actual.
- SURB-D- 5-R. Coteríos. Se recoge el convenio 133 con reconocimiento de aprovechamiento en el Sector.
- Se suprime la ficha T-89 del Catálogo que ha sido derribada.

2.3. CAMBIOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES SECTORIALES

2.3.1. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

Con fecha de 27 de noviembre de 2022 se emite informe por parte de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico sobre consulta individualizada en su calidad de Administración Pública afectada por señalamiento del Documento de Referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente, en relación al *Documento III de la Revisión del Plan General y Adenda Revisada al ISA.*

- ➔ En primer lugar, se advierte que el informe emitido no ha tenido en cuenta el documento *Adenda Revisada al ISA* incluido en la exposición pública abierta por el BOC en fecha 10 de mayo de 2022. Esta carencia se desprende de la apartado III.5 de análisis del Documento III, así como de la conclusión-pronunciamiento final V.5 del informe, en los cuales se señala que el "…Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) sigue sin actualizarse…" cuando, en realidad, constan en el expediente tanto la *Adenda al ISA* como la *Adenda Revisada al ISA.* Por lo tanto, la conclusión V.5 del informe sobre la actualización de tablas de los ámbitos que deben incorporar como medida correctora "jardines de lluvia" ya había sido resuelta en la documentación obrante en el expediente.

- ➔ En segundo lugar, respecto a la afección por inundabilidad que afecta al territorio ordenado por la revisión de planeamiento, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha elaborado durante el año 2022, dentro del 2º ciclo de planificación hidrológica para las inundaciones de origen fluvial, una nueva cartografía de peligrosidad en tramos de la red fluvial fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) identificadas en la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI).

 Dado que el *Documento III de la Revisión del Plan General y Adenda Revisada al ISA* se redactó bajo la cartografía del 1er ciclo de planificación hidrológica para las inundaciones de origen fluvial, se procede a la actualización de las áreas de inundabilidad al estudio del año 2022 de la CHC, como ampliación del apartado *2.2.17 Riesgos ambientales* del ISA y del apartado *2.2.1 Confederación Hidrográfica del Cantábrico de la Adenda Revisada al ISA,* cuyos análisis y caracterización de la inundabilidad siguen siendo válidos. Se actualiza el mapa *Nº 20 INUNDABILIDAD Y DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE* del ISA , adjunto a esta Adenda 2ª.

 Las nuevas estimaciones del 2º ciclo de planificación hidrológica de las zonas susceptibles de sufrir episodios de avenida fluvial calculan que se incrementan todas las áreas de riesgo de cada tipología al paso por Torrelavega para los cauces de los ríos Saja-Besaya y los arroyos de Campuzano, Rivero-Tronquerías, Sorravides, Repuente, San Román y Sapero, abarcando hasta 94,8 Has más que en la superficie estimada para el 1er ciclo. Si en este último la extensión del municipio afectada era del 15,7 %, ahora alcanza hasta el 18,4 % del ayuntamiento.

 Por su parte, la extensión de la zona de flujo preferente ZFP en el 2º ciclo, la cual abarca el 2,9 % del municipio, también es más amplia con un aumento del 8 % respecto al 1er ciclo.

Superficie inundable municipal por probabilidad de ocurrencia (años 2015 y 2022)

	Superficie (m^2)	%	Superficie (m^2)	%
Z.I. Probabilidad Alta (Q10)	828.938	2,3%	1.052.781	3,0%
Z.I. Probabilidad Media (Q100)	1.399.905	3,9%	1.741.123	4,9%
Z.I. Probabilidad Baja (Q500)	3.358.739	9,5%	3.742.289	10,5%
Z. Inundable Total	5.587.582	15,7%	6.536.193	18,4%
Zona de flujo preferente (ZFP)	964.531	2,7%	1.036.930	2,9%

Fuente: CHC y Harreman

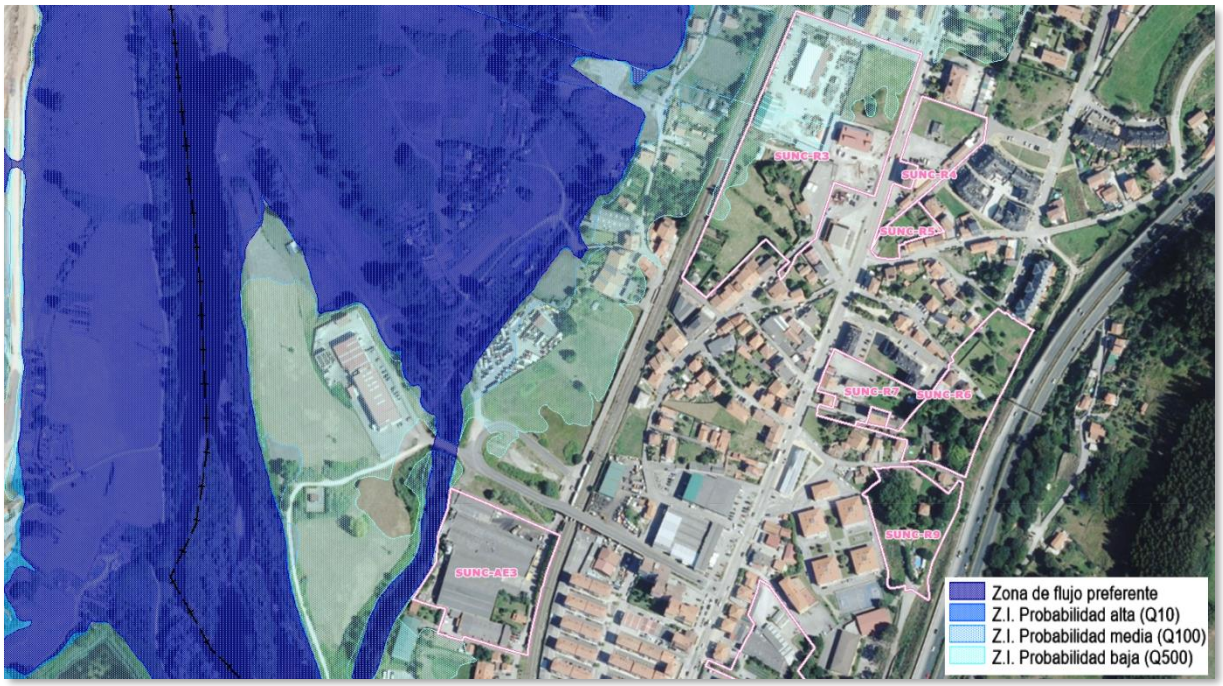
Las afecciones por inundabilidad de todos los sectores de desarrollo se actualizan a continuación, a partir de la zona de flujo preferente (ZFP) y la superficie anegada para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años estimadas en el 2º ciclo de planificación hidrológica para las inundaciones de origen fluvial:

- Sectores de suelo urbano no consolidado



SUNC-R-1 y SUNC-R-15 en Barreda

El SUNC-R-1 se localiza sobre área inundable de probabilidad baja en su tercio norte, mientras que el SUNC-R-15 prácticamente por entero ocupa zona de flujo preferente, ambos residenciales.



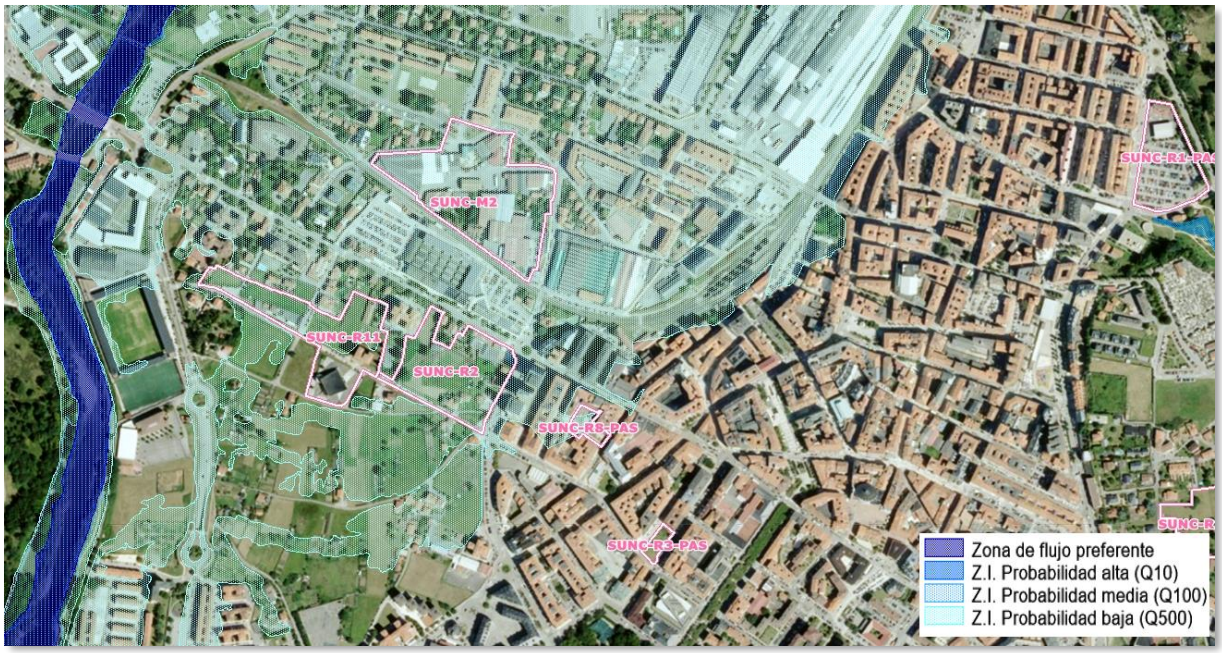
SUNC-R-3 y SUNC-AE-3 en Barreda

El ámbito del SUNC-R-3 residencial está afectado por el área inundable de probabilidad baja en su mitad norte, mientras que el SUNC-AE-3 de usos productivos es colindante al riesgo sin verse incluido.



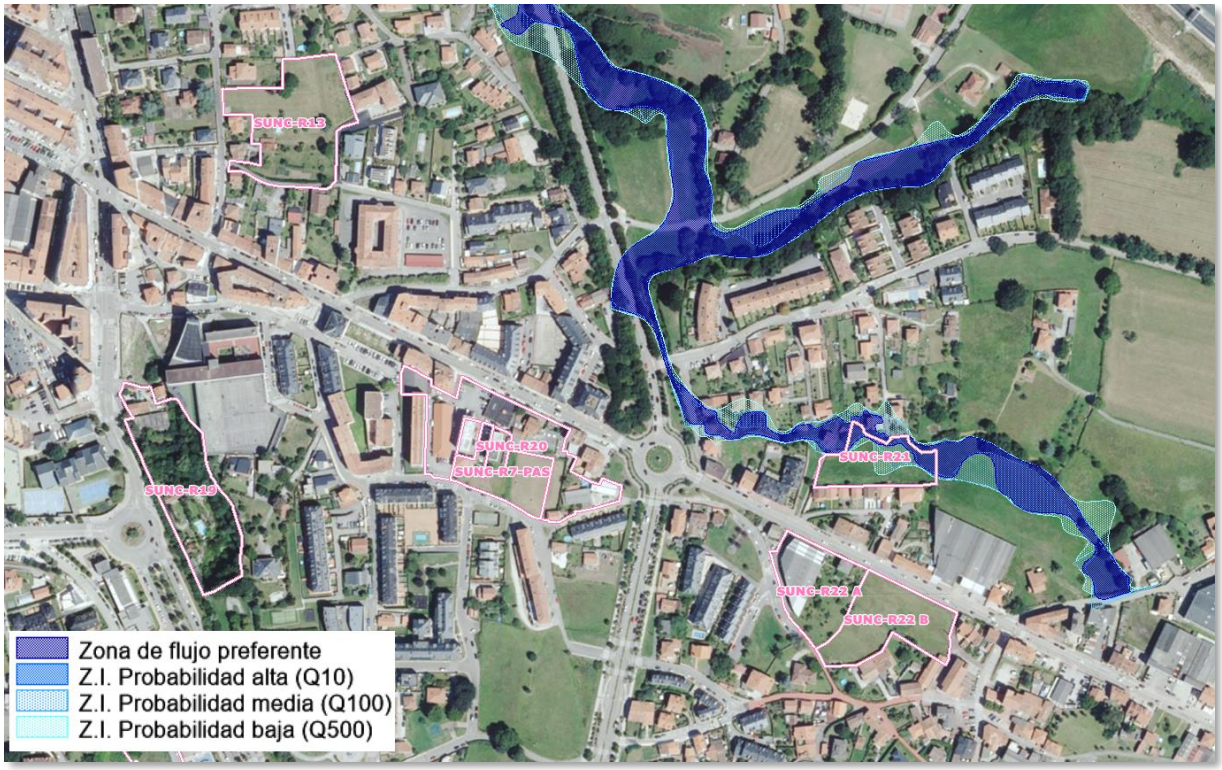
SUNC-AE-3 en Ganzo-Duález

El sector SUNC-AE-3 de usos productivos de SNIACE se incluye en la práctica totalidad en el área inundable de probabilidad baja.



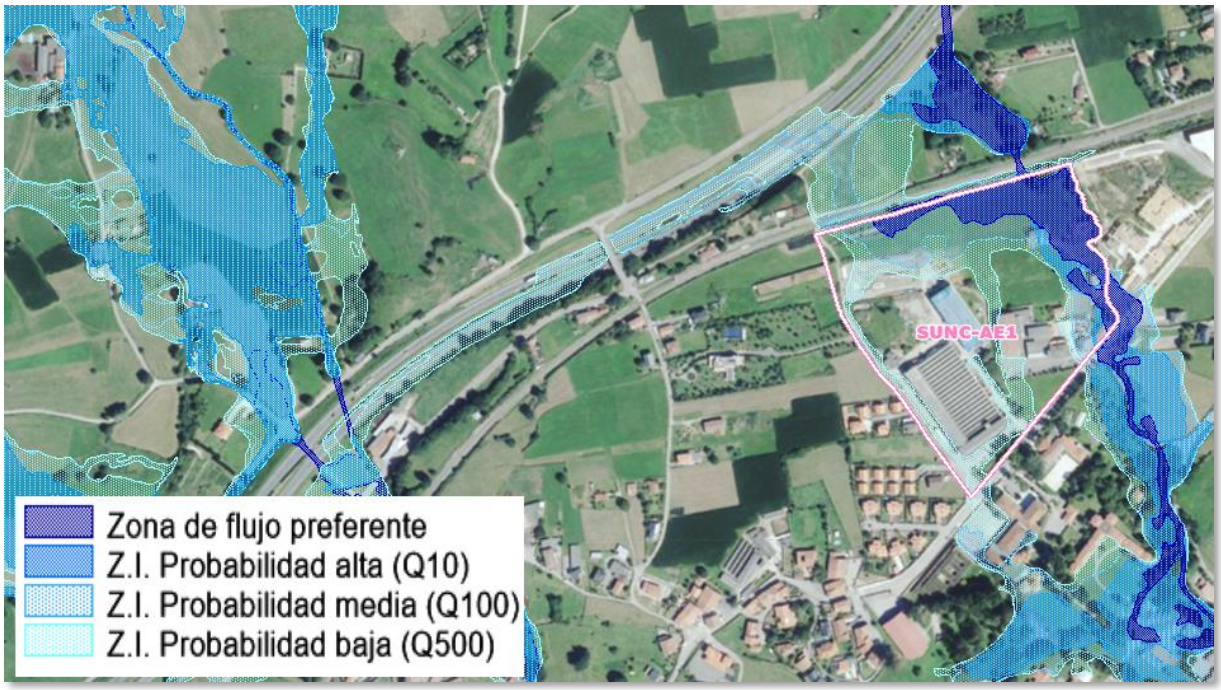
SUNC-R-11, SUNC-R-2, SUNC-R-8-PAS Y SUNC-M2 en Bo. El Cerezo.

Los cuatro sectores se encuentran afectados por la lámina de agua de baja probabilidad, siendo el SUNC-R-11 el menos afectado, todos ellos de uso residencial a excepción del SUNC-M2 orientado al desarrollo de actividades económicas.



SUNC-R-21 en Sierrapando.

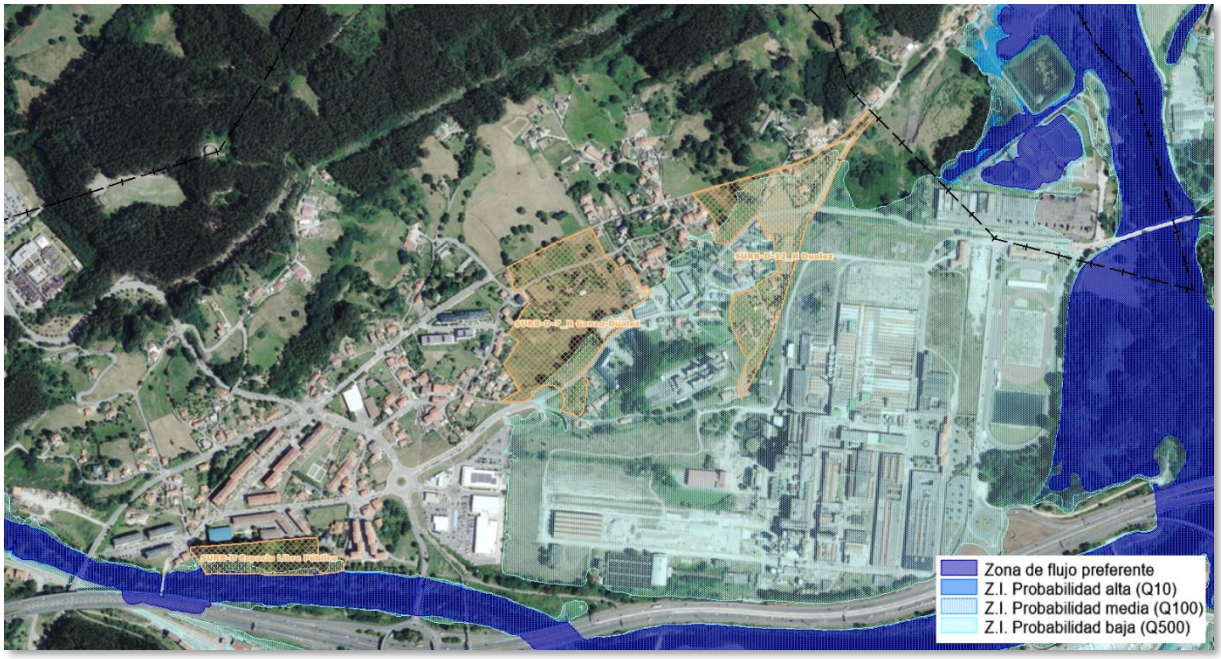
El sector se ubica en todas las zonas de avenida del arroyo Rivero-Tronquerías, a lo largo del borde norte del ámbito, adentrándose el área inundable de probabilidad media y baja hacia el sur hasta la mitad de su superficie.



SUNC-AE-1 en Viérnoles.

El ámbito del sector se localiza en zona de flujo preferente en los bordes norte y este, con amplias intrusiones de las zonas inundables de alta, media y baja probabilidad adentrándose por la franja septentrional, además de dos canales de anegamiento de baja probabilidad por el centro y el borde oeste del ámbito.

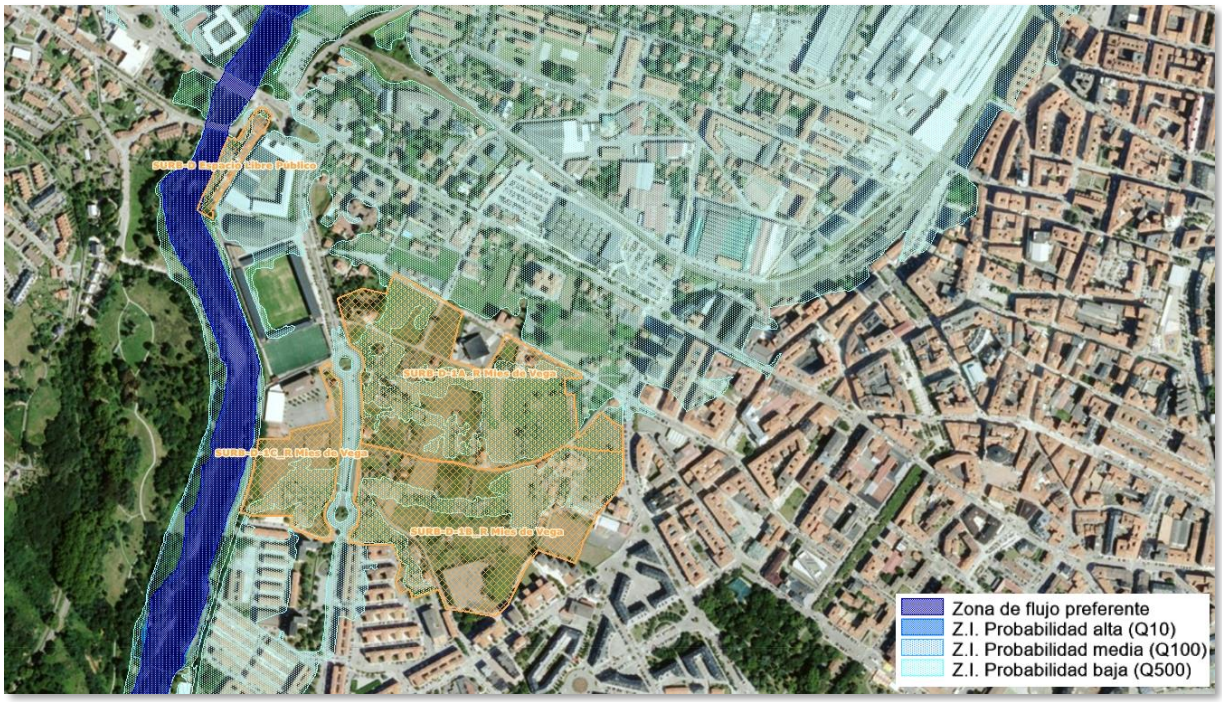
- Sectores de suelo urbanizable delimitado



SURB-D-7_R, SURB-D-12_R y SURB-D ELP en Ganzo y Duález

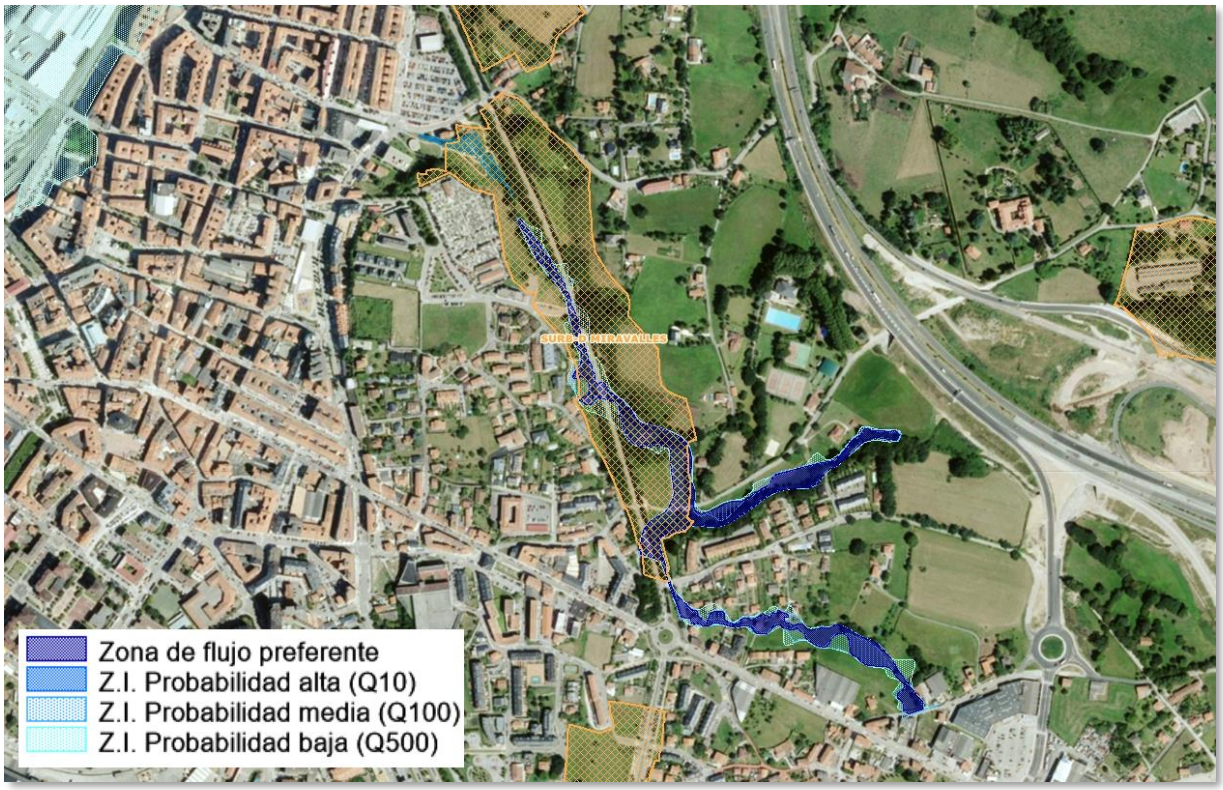
Los dos sectores tienen sus ámbitos incluidos en zona inundable de probabilidad baja, en el caso del SURB-D-12_R casi en su totalidad y el SURB-D-7_R en una estrecha franja

meridional. El espacio libre público del SURB-D también está afectado en el borde sur por la zona de avenida de probabilidad baja.



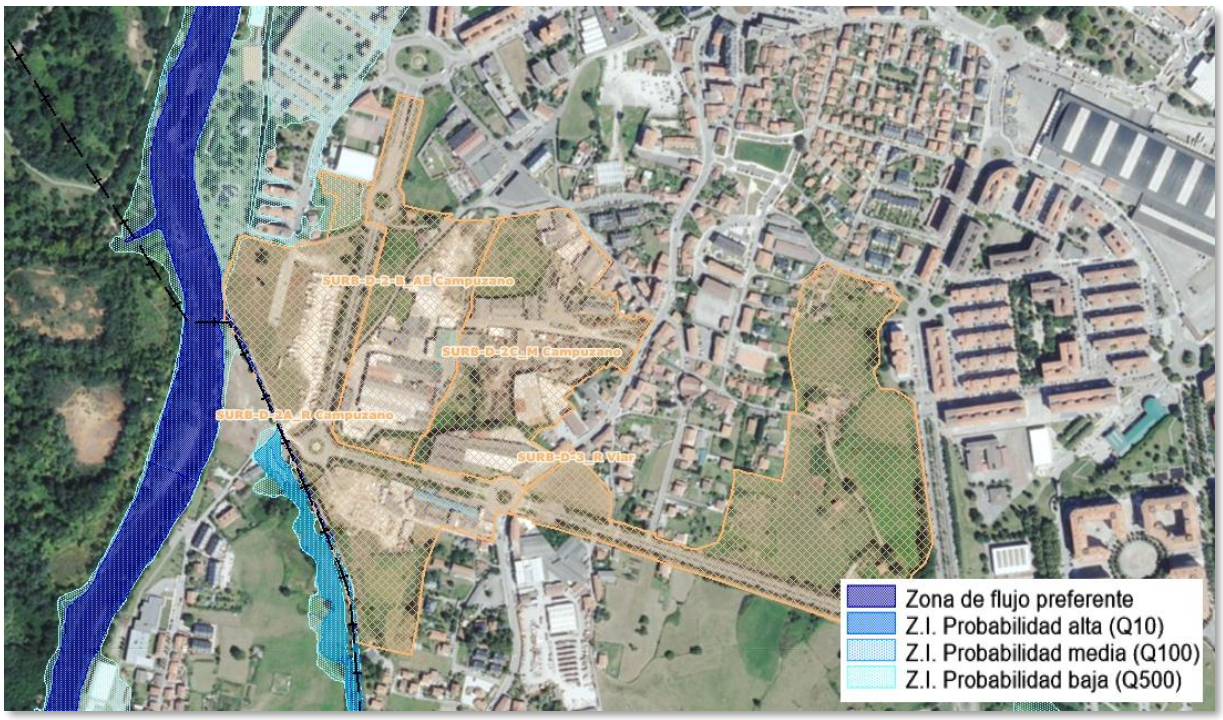
SURB-D-1_R y SURB-D ELP en Mies de Vega

Los sectores SURB-D-1A_R, SURB-D-1B_R y SURB-D-1C_R Mies de Vega se encuentran en inundable de probabilidad baja, con afecciones diversas y erráticas que se distribuyen de forma indeterminada por cada ámbito, al igual que el SURB-D de espacio libre público.



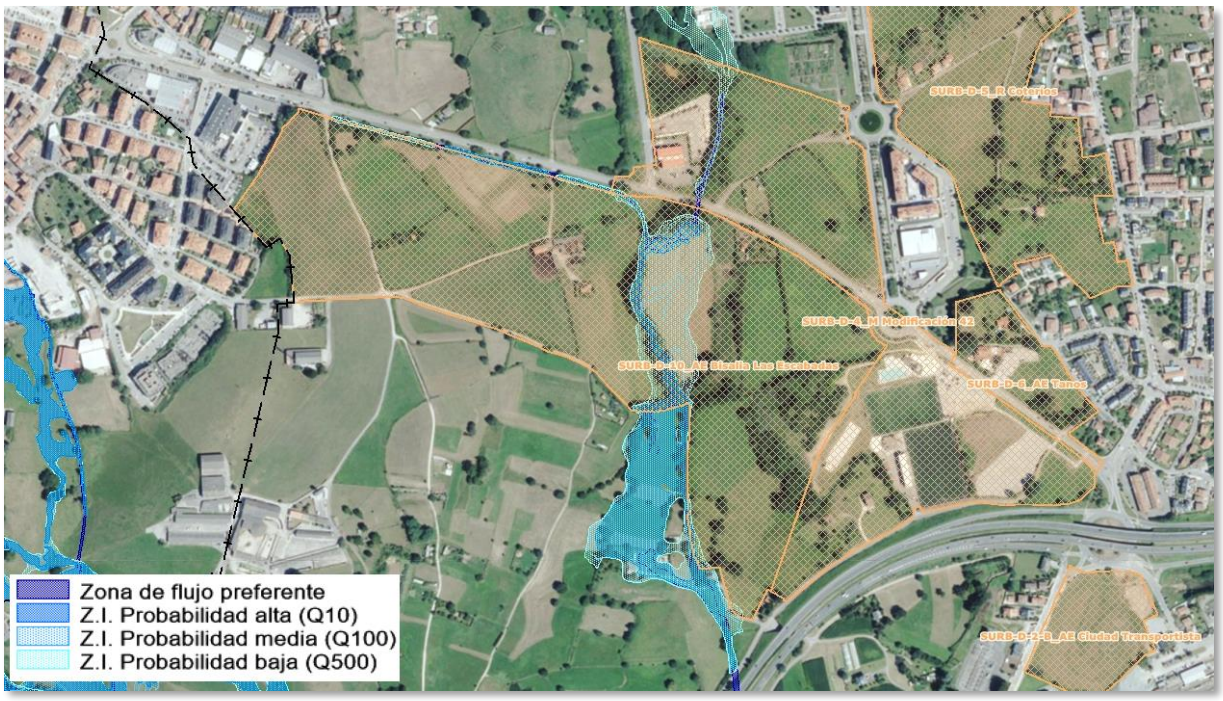
SURB-D en Miravalles.

El ámbito del sector, adscrito al SURB-D-1_R Mies de Vega, se haya partido por el cauce de arroyo Rivero-Tronquerías que discurre por su centro y, por tanto, está afectado por inundabilidad en todos las probabilidades y en la zona de flujo preferente del arroyo.



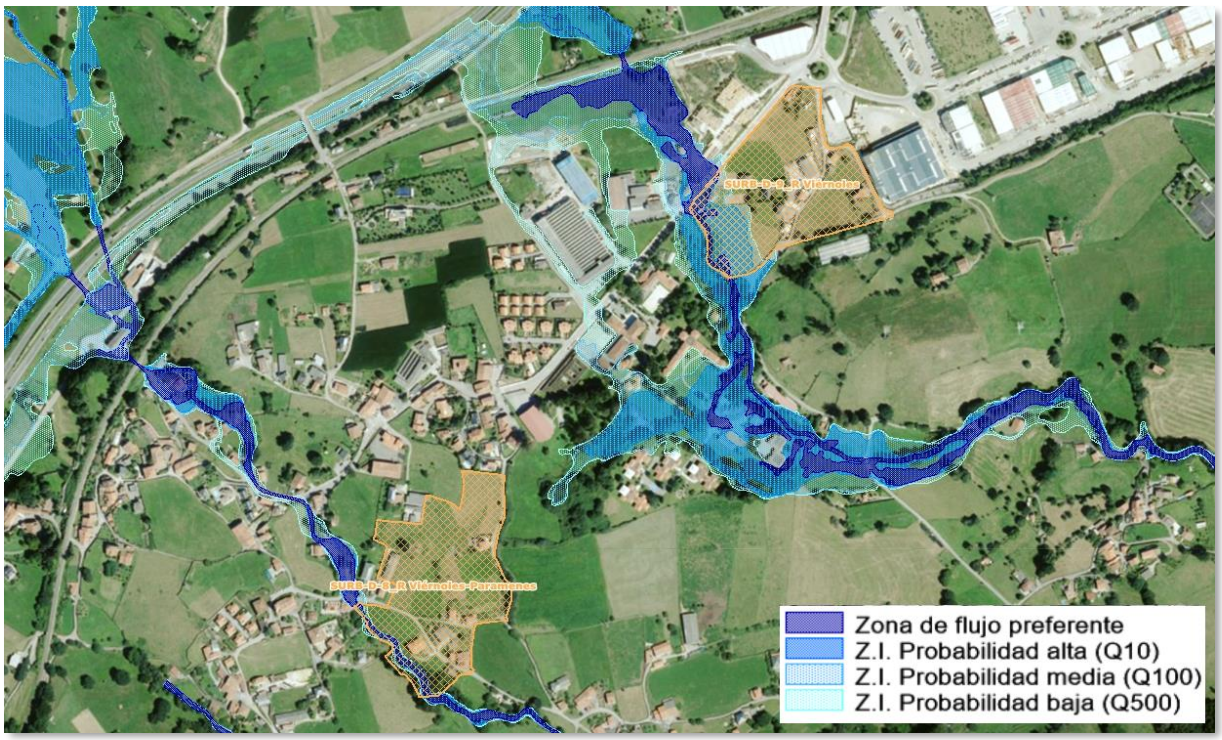
SURB-D-2-A_R y SURB-D-2-B_AE en Campuzano.

El sector de suelo urbanizable delimitado residencial SURB-D-2-A_R apenas tiene influencia por inundabilidad en el borde oeste del ámbito y el sector SURB-D-2-B_AE de usos productivos está afectado en el extremo norte por la zona inundable de probabilidad baja.



SURB-D-10_AE Bisalia Las Escabadas

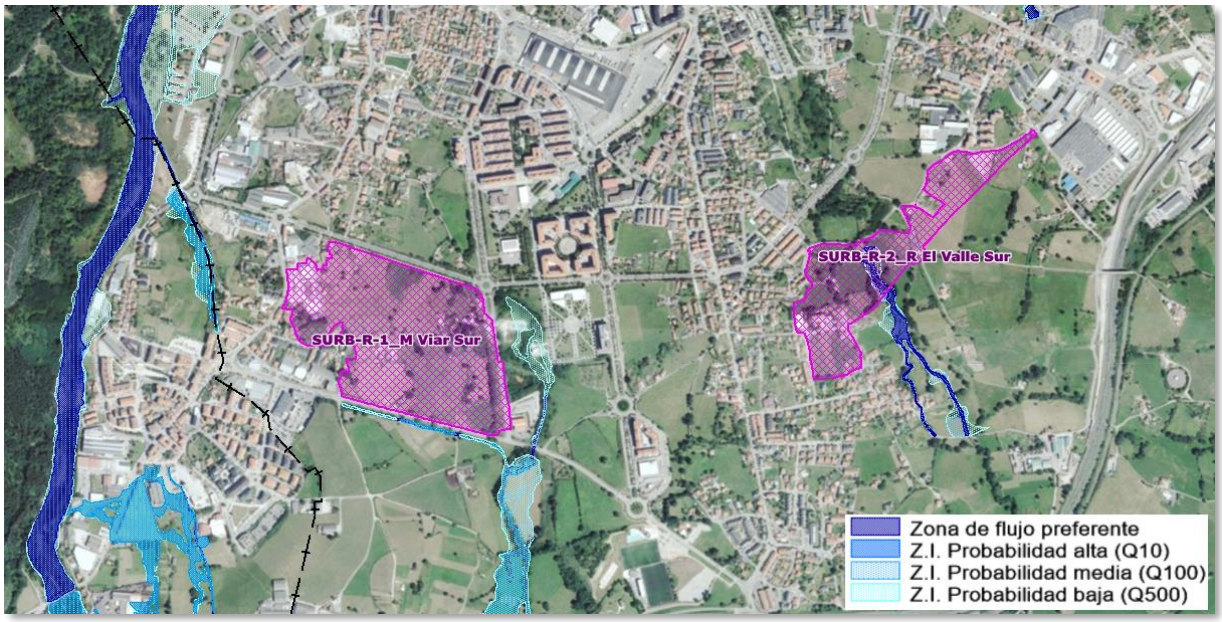
El ámbito SURB-D-10_AE se divide por el arroyo Campuzano, el cual presenta asociadas áreas inundables de escaso desarrollo para la zona de flujo preferente y la zona de probabilidad alta, pero considerablemente extensas en avenidas de probabilidad media y baja.



SURB-D-8_R y SURB-D-9_R en Viérnoles y Paramenes.

El ámbito del suelo urbanizable delimitado SURB-D-9_R residencial está afectado al suroeste por el área inundable de probabilidad baja en un tercio de su extensión, mientras que el SURB-D-8_R es colindante al riesgo por el límite suroeste pero sin verse incluido.

- Sectores de suelo urbanizable residual



SURB-R-1_M y SURB-R-2_R en Campuzano y Tanos.

El sector de suelo urbanizable residual SURB-R-2_R El Valle Sur está atravesado por el arroyo Sorravides, siendo escasa la ocupación del ámbito con zonas inundables al tratarse de un cauce de red hidrográfica poco desarrollada. Sobre el sector SURB-R-1_M de uso residencial y actividades productivas no hay afección de inundabilidad por parte del arroyo Campuzano.

En la tabla siguiente se relacionan las denominaciones actualizadas de los ámbitos de desarrollo afectados por el riesgo de inundabilidad, no siendo necesaria ampliar la valoración ambiental realizada sobre el impacto potencial a los sectores de desarrollo dado que todos ellos ya fueron contemplados en el ISA, a la vez que en la normativa se establecen las limitaciones que establece el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental del RD 35/2023 y se recogen en las fichas las condiciones frente a riesgos de inundabilidad.

Ámbitos de desarrollo afectados por inundabilidad	
Suelo urbano	Suelo urbanizable
SUNC-R-1	SURB-D-1A-R
SUNC-R-2	SURB-D-1B-R
SUNC-R-3	SURB-D-1C-R
SUNC-R-11	SURB-D-2A-R
SUNC-R-15	SURB-D-2B-AE
SUNC-R-21	SURB-D-7-R
SUNC-M-2	SURB-D-8-R
SUNC-AE-1	SURB-D-9-R
SUNC-AE-3	SURB-D-12-R
SUNC-R-8-PAS	SURB-R-2-R
	SURB-D-10-AE

Según se recoge en el ISA, el documento urbanístico se ha concebido de forma que todas las afecciones sectoriales y condicionantes se expliciten sobre la ordenación propuesta y se inserten en la regulación normativa a través de la delimitación gráfica detallada en la cartografía y la correspondencia con la ordenanza, en este caso en el plano PO-2.1 y en el artículo 220 de las normas urbanísticas.

2.3.2. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR.

Con fecha de 12 de diciembre de 2022 se emite informe por parte de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, en relación al *Documento III de la Revisión del Plan General y Adenda Revisada al ISA.*

Se requiere la actualización de la cartografía al deslinde DL- 102-S, aprobado por O.M. de 5 de diciembre de 2008 y DES01/13/39/0002, aprobado por O.M. de 23 de junio de 2016, tal como se adjunta en el mapa *Nº 20 INUNDABILIDAD Y DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE* del ISA , adjunto a esta Adenda 2ª.

El resto de consideraciones sobre la incorporación de normativa de la Ley de Costas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico no requieren de evaluación ambiental específica que no esté contemplada en el ISA y sus Adendas.

2.3.3. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO.

No se requiere actualización de la evaluación ambiental realizada en el ISA y sus Adendas.

2.3.4. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No se requiere actualización de la evaluación ambiental realizada en el ISA y sus Adendas.

2.3.5. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS.

No se requiere actualización de la evaluación ambiental realizada en el ISA y sus Adendas.

2.3.6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Con fecha de 7 de septiembre de 2022 se emite informe por parte del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial, en relación al *Documento III de la Revisión del Plan General y Adenda Revisada al ISA.*

En el apartado *8. Conclusiones* del informe se indica que:

"…Se justificará el cumplimiento del artículo 20 del POL, que establece que el planeamiento delimitará áreas de vertido de tierras y materiales de procedentes de excavaciones…"

Sobre este requerimiento, se debe señalar que en el apartado *3.12. GESTIÓN DE RESIDUOS del ISA,* en el punto "Depósito de inertes" se propone la ubicación del área de vertido de tierras y materiales procedentes de excavación que explicita el art. 20 del POL.

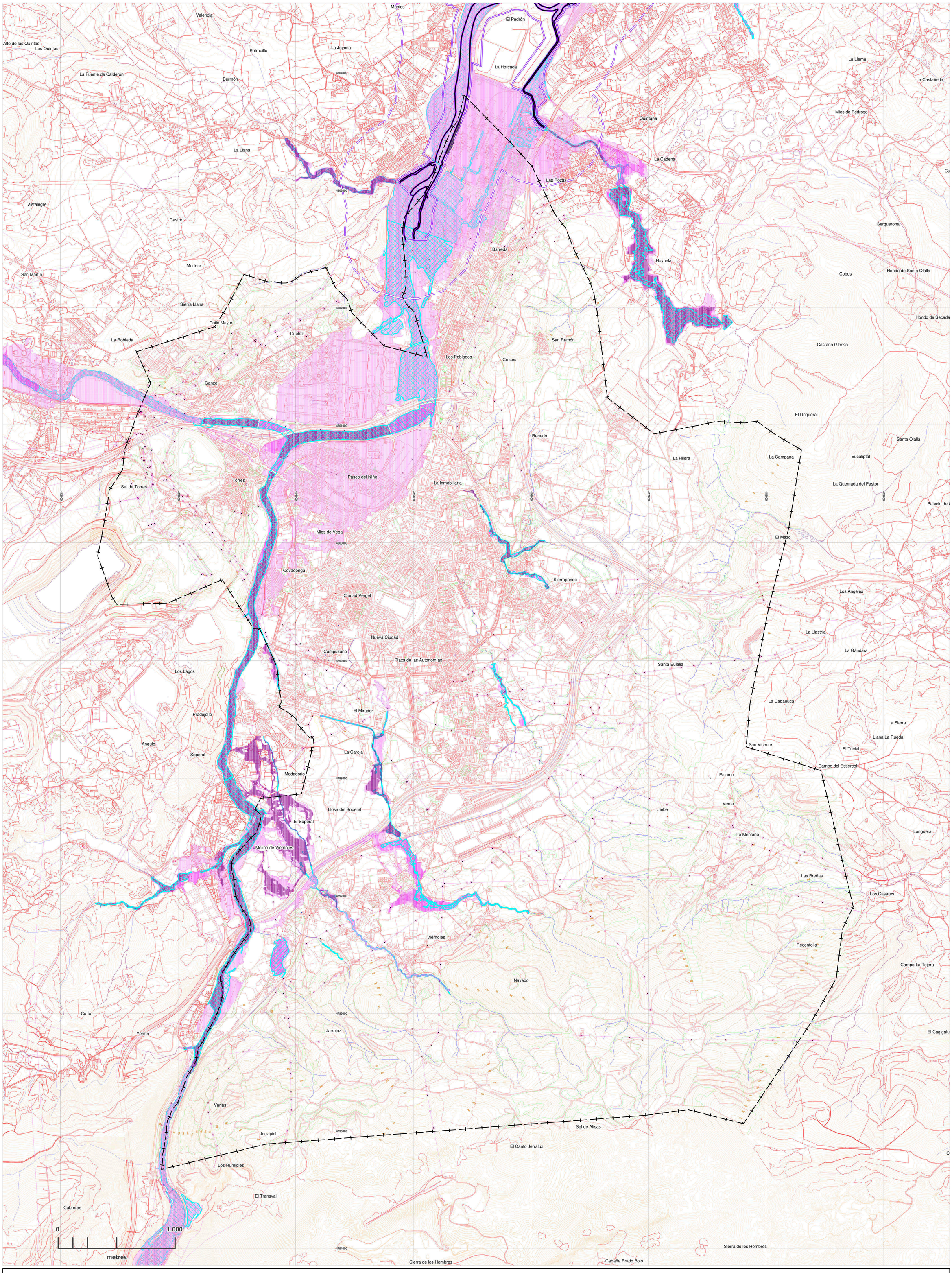
En el referido apartado del ISA, se apunta expresamente su localización sobre cartografía en el lugar de La Tejera, en una zona topográficamente deprimida, encajada entre el trazado de la autovía A-8 y el recorrido de la línea férrea de ADIF, al suroeste del vertedero de El Mazo, con buen acceso, sin valores agrológicos relevantes y con signos de deterioro, que el PGOU clasifica como suelo rústico de protección ordinaria.

Pare el resto de consideraciones del informe, no se requiere actualización de la evaluación ambiental realizada en el ISA y sus Adendas.

2.3.7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

Con fecha de 27 de marzo de 2023 se emite informe por parte de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, en relación al *Documento III de la Revisión del Plan General y Adenda Revisada al ISA.*

No se requiere actualización de la evaluación ambiental realizada en el ISA y sus Adendas en relación a los riesgos ambientales, ya sean geofísicos y de origen antrópico.



Zonas inundables por probabilidad

- Alta (Q10)
- Media (Q100)
- Baja (Q500)
- Zona de flujo preferente

Dominio Público Marítimo Terrreste

- Ribera del mar
- Dominio público
- Servidumbre de tránsito
- Servidumbre de protección
- Zona de influencia
- Terrenos declarados innecesarios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

APROBACIÓN INICIAL

INUNDABILIDAD Y DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

Revisado 20

Noviembre de 2023

Escala 1/15.000 UTM Zone 30 N ETRS89

Base cartográfica: Ayuntamiento de Torrelavega, Harreman, MAGRAMA y Confederación H.Cantábrico.

EQUIPO REDACTOR: C. ANDRÉS + LL. MASIÁ S.L.P.

Dirección / Coordinación: Javier Cabeza Llanes (Geógrafo colegiado nº 0207)

Informe de Sostenibilidad Ambiental: CABEZA&BARREDA [CONSULTORES]

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ADENDA 2º